**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas del día seis de marzo del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0003 P,** presentada el día 25 de febrero del presente año, en la cual requiere:

**\*\*\*Detalle de la cantidad y nombre de empresas que se dedican a la “PANADERIA” que están inscritas y tributan en la Alcaldía de la ciudad de san miguel.**

**Considerando:**

a) Se realizaron las gestiones pertinentes enviando memorándum a las unidades administrativas correspondientes.

b) Se recibió de las unidades correspondientes la respuesta respectiva.

c) Se envió al peticionario la resolución de respuesta pertinente, en el plazo legal establecido, vía correo electrónico.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,30 ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**-**Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

- Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de San Miguel